Florencia Vivas 16pza.
Guadalajara de Buga, 28 de Dic/99
2:10 Horas.

**CONCEJO MUNICIPAL**
**Guadalajara de Buga**

# ACUERDO NUMERO 044 DE 1999

( 21 DIC 1999 )

`` POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 097 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1996 EL CUAL ESTABLECE UNA SOBRETASA AL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON EL PROPOSITO DE FINANCIAR LA ACTIVIDAD BOMBERIL Y SE CREA EL COBRO DE LA LICENCIA DE BOMBEROS PARA PREVENCION DE INCENDIOS PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y FINANCIEROS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA ( VALLE) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 322 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1996 Y LA LEY 232 DE 1995.

## ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Increméntese la sobretasa bomberil del tres por ciento ( 3%) al seis por ciento (6%), a partir del año 2000, sobre el total de lo recaudado ,sobre el impuesto Predial Unificado, que el Municipio de Guadalajara de Buga liquida sobre los inmuebles urbanos y rurales de su jurisdicción.

PARAGRAFO: El Municipio abrirá una cuenta especial en la cual se consignará lo recaudado y los intereses que se generen se trasladarán al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buga.

ARTICULO SEGUNDO: Establécese el cobro de la LICENCIA DE BOMBEROS PARA LA PREVENCION DE INCENDIOS para todos los establecimientos de industria, comercio, servicios y entidades financieras nuevos o ya establecidos para cada vigencia fiscal sin incluir descuentos así:

El dos porciento (2%) del valor total del impuesto de Industria y Comercio liquidado por el Municipio de Guadalajara de Buga, hasta un tope máximo de 2 salarios minimos mensuales legales vigentes y una base minima equivalente al 5% del salario minimo mensual.

PARAGRAFO: Para el caso de las Empresas que se exoneren del pago de impuesto de Industria y Comercio , el valor de la `` LICENCIA DE BOMBEROS PARA LA PREVENCION DE INCENDIOS``, se liquidará de acuerdo a la certificación expedida por la Jefe de Rentas con base en el valor de la declaración privada presentada en cada caso.

ARTICULO TERCERO: El recaudo del valor ,de la Licencia de Bomberos para la prevención de incendios estará a cargo del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buga, una vez se haya liquidado el valor del Impuesto de Industria y Comercio, y será requisito presentar la LICENCIA DE BOMBEROS para el pago del Impuesto de Industria y Comercio.

ARTICULO CUARTO: Trimestralmente el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios presentará ante el Ejecutivo un informe sobre la aplicación de dichos dineros.

CONCEJO MUNICIPAL
Guadalajara de Buga

**Acuerdo No 044 de** 21 DIC 1999 **de 1.999 Hoja No 2**

PARAGRAFO: La entidad `` Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buga´´ será la única autorizada para expedir la LICENCIA DE BOMBEROS PARA LA PREVENCION DE INCENDIOS´´ en el Municipio de Guadalajara de Buga.

ARTICULO QUINTO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Guadalajara de Buga a los Diez y siete (17) días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y nueve (1999).

El Presidente — El Secretario General

ALVARO CESAR TABORDA ALVAREZ — JOSE ALEXIS ZUÑIGA GONZALEZ.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE),

## CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal No 044 de 21 DIC 1999 de 1999, `` POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 097 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1996 EL CUAL ESTABLECE UNA SOBRETASA AL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON EL PROPOSITO DE FINANCIAR LA ACTIVIDAD BOMBERIL Y SE CREA EL COBRO DE LA LICENCIA DE BOMBEROS PARA PREVENCION DE INCENDIOS PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y FINANCIEROS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA. fue estudiado, discutido, y aprobado en el curso de las sesiones de Prórroga y extraordinarias de la Honorable Corporación edilicia durante las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: Diciembre 9 de 1999
SEGUNDO DEBATE: Diciembre 17 de 1999

Para CERTIFICAR lo anterior, firmo la presente , en Guadalajara de Buga a los veintiun (21 ) días del mes de Diciembre de 1999.

JOSE ALEXIS ZUÑIGA GONZALEZ
Secretario General del Honorable Concejo Municipal

**CONCEJO MUNICIPAL**
**Guadalajara de Buga**

**Acuerdo No 044 de** 21 DIC 1999 **de 1.999 Hoja No 3**

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE),

CERTIFICA

Que el acuerdo Municipal No 044 de 21 DIC 1999 de 1999. `` POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 097 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1996 EL CUAL ESTABLECE UNA SOBRETASA AL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON EL PROPOSITO DE FINANCIAR LA ACTIVIDAD BOMBERIL Y SE CREA EL COBRO DE LA LICENCIA DE BOMBEROS PARA PREVENCION DE INCENDIOS PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y FINANCIEROS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA. fue iniciativa del Alcalde Municipal JOSE GENNER ZULUAGA GARCIA.

Para CERTIFICAR lo anterior, firmo la presente en Guadalajara de Buga a los 21 DIC 1999 días del mes de _____ de 1999.

JOSE ALEXIS ZUÑIGA GONZALEZ
Secretario General Honorable Concejo Municipal

RECIBIDO:

El acuerdo Municipal No 044 de 21 DIC 1999 de 1999, `` POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 097 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1996 EL CUAL ESTABLECE UNA SOBRETASA AL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON EL PROPOSITO DE FINANCIAR LA ACTIVIDAD BOMBERIL Y SE CREA EL COBRO DE LA LICENCIA DE BOMBEROS PARA PREVENCION DE INCENDIOS PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y FINANCIEROS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA. en la fecha lo paso a despacho del ejecutivo para sanción.

PROVEA:

Guadalajara de Buga, 21 DIC 1999

HENRY CAMPO GONZALEZ
Secretario de Gobierno Municipal

CONCEJO MUNICIPAL
Guadalajara de Buga

**Acuerdo No 044 de** 21 DIC 1999 **de 1.999 Hoja No 4**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE),

**CERTIFICA**

Que en la fecha ha sancionado el Acuerdo Municipal No 044 de 21 DIC 1999 de 1999, `` POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 097 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1996 EL CUAL ESTABLECE UNA SOBRETASA AL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON EL PROPOSITO DE FINANCIAR LA ACTIVIDAD BOMBERIL Y SE CREA EL COBRO DE LA LICENCIA DE BOMBEROS PARA PREVENCION DE INCENDIOS PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y FINANCIEROS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

El alcalde Municipal

JOSÉ GENNER ZULUAGA GARCIA

El Secretario de Gobierno Municipal,

HENRY CAMPO GONZALEZ

PUBLICACION

En la fecha se publica en la forma prevista por la ley. el Acuerdo Municipal No 044 de 21 DIC 1999 de 1999, `` POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 097 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1996 EL CUAL ESTABLECE UNA SOBRETASA AL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON EL PROPOSITO DE FINANCIAR LA ACTIVIDAD BOMBERIL Y SE CREA EL COBRO DE LA LICENCIA DE BOMBEROS PARA PREVENCION DE INCENDIOS PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y FINANCIEROS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

Guadalajara de Buga 21 DIC 1999

HENRY CAMPO GONZALEZ
Secretario de Gobierno Municipal